

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de resolver sobre su admisibilidad. Sírvase proveer. Cali, 14 de febrero de 2024.

La secretaria,
Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 143
RAD.004-2023-00345-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el escrito de subsanación, observa el Despacho que el memorialista no subsanó en debida forma, como quiera que aportó los Registros Civiles de Nacimiento del señor JHON JAMER BARRERA BENAVIDEZ y de la menor SARA MILDREY BARRERA TORRES, sin embargo, con los mismos no se logra verificar el parentesco que relaciona a los mencionados demandantes con el señor HANYU CAMILO GIRALDO GALLO; en ese sentido, la demanda no cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 82 C.G.P. respecto a la calidad que ostentan dentro del presente proceso.

Por lo expuesto anteriormente y dado que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el proveído No. 003 del 02 de febrero de 2024, el Juzgado, de conformidad a las voces del artículo 90 ibidem,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, formulada por HANYU CAMILO GIRALDO GALLO, JAMES STICK BARRERA Y JHON JAMER BARRERA BENAVIDEZ actuando en nombre propio y en representación de SARA MILDREY BARRERA TORRES; contra SIXTO ALIÉN ALCÍVAR RODRÍGUEZ y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO. NO HAY LUGAR a DEVOLUCIÓN de demanda y anexos, en virtud a que la demanda fue presentada de manera virtual y los documentos originales se encuentran en poder de la parte actora.

TERCERO. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior **ARCHIVAR** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **026** DE HOY **15 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria